

EMAPISCO S.A.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE BARANDAS DE SEGURIDAD METÁLICAS PARA TECHO DE RESERVORIOS N° 03 Y N° 04



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación

“Contratación del servicio de instalación de barandas de seguridad metálicas para techo de reservorios N° 03 y N° 04”

2. Finalidad pública

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar condiciones adecuadas de seguridad para el personal técnico que realiza labores de operación, inspección y mantenimiento en los reservorios de agua potable, reduciendo el riesgo de accidentes por caídas desde altura y contribuyendo a la continuidad, calidad y seguridad del servicio de saneamiento que brinda la EPS EMAPISCO S.A. a la población de los distritos de Pisco, San Andrés y Túpac Amaru Inca.

3. Antecedentes

La EPS EMAPISCO S.A. es la entidad responsable de la administración, operación y mantenimiento del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario en los distritos de Pisco, San Andrés y Túpac Amaru Inca.

En el marco de dichas funciones, y conforme a lo señalado en el **Informe N°007-2026-EMAPISCO S.A./GLPA**, se ha identificado la necesidad de implementar medidas de seguridad adicionales en los **Reservorios N° 03 y N° 04**, debido a que actualmente no cuentan con protección perimetral en el techo (cúpula), lo cual representa un riesgo para el personal que accede a dichas estructuras para labores técnicas.

De la evaluación técnica realizada, se concluye que el requerimiento corresponde a la **instalación de barandas de seguridad metálicas** a lo largo del 100 % (360°) del perímetro de la cúpula de ambos reservorios.

3.1. Justificación técnica

Los reservorios N.° 03 y N.° 04 requieren la realización periódica de trabajos de operación, inspección y mantenimiento en sus techos (cúpulas), los cuales se ejecutan en condiciones de trabajo en altura.

Actualmente, dichos reservorios no cuentan con barandas de seguridad perimetral, lo que incrementa el riesgo de caídas del personal técnico durante la ejecución de estas labores, constituyendo una condición insegura.

En atención a las normas de seguridad y salud en el trabajo, y con la finalidad de reducir los riesgos asociados a trabajos en altura, se ha determinado la necesidad de instalar barandas de seguridad metálicas a lo largo del 100 % (360°) del perímetro de la cúpula de ambos reservorios, garantizando condiciones adecuadas de protección colectiva y fortaleciendo la seguridad operacional de la infraestructura.



4. Objeto del Servicio

Contratar un servicio especializado para la instalación de barandas de seguridad metálicas en los techos de los reservorios N° 03 y 04, a fin de mejorar las condiciones de seguridad durante los trabajos en altura.

- Prevenir accidentes laborales por caídas desde el techo de los reservorios.
- Cumplir con los criterios de seguridad industrial aplicables a infraestructuras de saneamiento.
- Fortalecer la operatividad y mantenimiento seguro de los reservorios.

5. Características y condiciones del servicio a contratar

5.1. Descripción del servicio a contratar:

Contratación del servicio de instalación de barandas de seguridad metálicas para techo de reservorios N° 03 y N° 04.

5.2. Actividades:

El servicio comprenderá, como mínimo, las siguientes actividades:

- Inspección técnica y verificación de medidas en campo.
- Fabricación de las barandas metálicas conforme a las especificaciones técnicas.
- Traslado de materiales, herramientas y equipos al lugar de instalación.
- Instalación de barandas de seguridad en los reservorios N° 03 y N° 04, cubriendo el 100 % (360°) del perímetro de la cúpula.
- Aplicación de recubrimiento con base industrial anticorrosiva.
- Pintado final con pintura industrial color amarillo (color de seguridad).
- Limpieza del área intervenida y entrega del servicio terminado.

5.3. Procedimiento

El servicio se ejecutará de la siguiente manera:

1. Coordinación previa con la EPS EMAPISCO para el acceso a los reservorios.
2. Ejecución de trabajos conforme al plan de trabajo aprobado.
3. Supervisión técnica por parte de la entidad.
4. Corrección de observaciones, de ser el caso.
5. Conformidad del servicio por parte del área usuaria.

5.4. Plan de trabajo

El proveedor deberá presentar un plan de trabajo que incluya, como mínimo:

- Cronograma de actividades.
- Metodología de ejecución del servicio.
- Relación de materiales y equipos a emplear.
- Medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- Plazo total de ejecución del servicio.

5.5. Impacto ambiental (en caso corresponda)

El servicio a contratar no generará impactos ambientales negativos significativos, dado que se trata de una intervención menor sobre infraestructura existente. No obstante, el proveedor deberá adoptar medidas de manejo adecuado de



EMAPISCO S.A.

residuos sólidos, control de derrames de pintura y limpieza del área de trabajo, evitando cualquier afectación al entorno y a la infraestructura del reservorio.

5.6. Seguros

No corresponde.

5.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde.

6. Entregable

6.1. Informe técnico completo

6.1.1. Formato del informe técnico final

El informe deberá contener como mínimo:

- Carátula institucional
- Índice
- Introducción y objetivos
- Metodología aplicada (de corresponder).
- Panel fotográfico en anexos
- Conclusiones y recomendaciones.

6.2. Requisitos según leyes, normativas o directivas

El servicio deberá ejecutarse cumpliendo la normativa vigente aplicable a trabajos en altura, estructuras metálicas y seguridad y salud en el trabajo, entre ellas:

- Ley N.° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N.° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N.° 007-2021-VIVIENDA – Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento.
- Normas técnicas de seguridad para trabajos en altura.
- Normas técnicas de fabricación e instalación de estructuras metálicas.
- Lineamientos internos de seguridad y mantenimiento de la EPS EMAPISCO S.A.

6.3. Lugar y plazo de ejecución

6.3.1. Lugar

El servicio se ejecutará en los reservorios N.° 03 y N.° 04, ubicados dentro de las instalaciones operativas de la EPS EMAPISCO S.A., previa coordinación con el área usuaria.

6.3.2. Plazo

El plazo de ejecución del presente servicio es de catorce (14) días calendario, el cual se computará a partir del día hábil siguiente de la suscripción del contrato o de la notificación de la Orden de Servicio, según corresponda. De



manera excepcional, cuando se suscriba el Acta de Inicio del Servicio, el plazo se contabilizará a partir de dicha fecha.

Se considera un plazo de siete (07) días calendarios por cada reservorio, desglose referencial:

Día 1: inspección, replanteo y preparación

Día 2, 3 y 4: instalación de estructura metálica

Día 5 y 6: aplicación de base industrial

Día 7: pintura industrial y acabados

7. Requisitos del proveedor

7.1. Requisitos del proveedor

- Persona Jurídica o persona natural
- Tener la inscripción vigente en el del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al ruc.
- No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el estado.

7.2. Experiencia el proveedor

- El proveedor deberá acreditar experiencia mínima de **dos (02) servicios similares** al objeto de la presente contratación, ejecutados en los **últimos cinco (05) años**, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- Se consideran servicios similares aquellos referidos a **instalación de barandas de seguridad metálicas, estructuras metálicas y/o trabajos en altura en infraestructuras industriales o de saneamiento.**
- La experiencia se acreditará mediante la presentación de **contratos y su respectiva conformidad, constancias de servicio, órdenes de servicio** u otros documentos que acrediten fehacientemente la ejecución del servicio.



7.3. Recursos a ser provistos por el proveedor

7.3.1. Equipamiento

A) Equipamiento estratégico

Se considera equipamiento estratégico aquel indispensable para la ejecución del servicio y que impacta directamente en la calidad, seguridad y cumplimiento del objeto de la contratación. El proveedor deberá contar, como mínimo, con:

- Equipos de soldadura eléctrica y/o autógena.
- Equipos de corte para tubos metálicos (amoladora, cortadora de metal u otros similares).
- Equipos para trabajos en altura (andamios certificados, líneas de vida, arneses de seguridad).
- Equipos de medición (wincha metálica, nivel, escuadra).
- Herramientas para instalación y anclaje de estructuras metálicas.
- Equipos para aplicación de recubrimiento anticorrosivo y pintura industrial.

EMAPISCO S.A.

B) Otro equipamiento

Se considera otro equipamiento aquel que complementa la ejecución del servicio y contribuye a la seguridad, orden y eficiencia de los trabajos, entre los cuales se incluye:

- Equipos de protección personal (EPP): casco, guantes, lentes de seguridad, arnés, botas de seguridad, mascarillas, entre otros.
- Extintores portátiles durante la ejecución de trabajos en caliente.
- Señalización temporal de seguridad en el área de trabajo.
 - Herramientas manuales diversas (llaves, martillos, destornilladores, etc.).
 - Elementos de limpieza y orden del área intervenida.

8. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

8.1. Otras obligaciones

8.1.1 Del proveedor

- El personal deberá contar con los siguientes Equipos de Protección Personal (EPP); casco, botas, guantes, mascarilla, gafas de protección solar.
- Se exigirá seguro contra accidentes vigente para el personal en campo.
- Presentar panel fotográfico georreferenciado de los días de ejecución del servicio.
- Cumplir normativa de seguridad.

8.1.2 De la Entidad

- Brindar acceso y facilidades al área de trabajo.

8.2 Adelantos

No aplica.

8.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación. Se entiende que la obligación asumida por EL CONTRATISTA esta referida no solo a los documentos e información señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e información que, en ejecución de las actividades señaladas en los términos de referencia, puede ser conocida por cualquier medio por EL CONTRATISTA. El contratista debe dar cumplimiento a las políticas y estándares definidos por la EPS en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, documentos, cálculos y otras recomendaciones de relevancia de la prestación del servicio.

La confidencialidad pactada se mantendrá vigente incluso después de finalizada la relación contractual. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las responsabilidades civiles, penales y administrativas correspondientes conforme a la Ley n.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable.



EMAPISCO S.A.

8.4 Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de los informes, planos y datos generados será de titularidad de EPS EMAPISCO S.A.

8.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

Supervisión diaria de avances.

8.6 Conformidad de la prestación

Emitida por la Gerencia de Operaciones.

8.7 Forma de pago

La EPS EMAPISCO S.A. pagará la contraprestación pactada en una (1) armada a favor de EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas.

100% del pago será efectuado **contra entrega del informe final aprobado** por el área técnica de la EPS.

Documentación para hacer efectivo el pago:



Expediente de término del servicio de las labores realizadas establecidos en el Ítem 5.2. en un (1) juego original y una (1) copia, debidamente visada, la cual deberá ser presentado mediante mesa de partes física o virtual (lunes a viernes de 08:00 – 13:00 Hrs y de 14:00 – 16:30 Hrs), el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Memoria descriptiva de los trabajos ejecutados.
- Registro Fotográfico antes, durante y después de la intervención.
- Cualquier otro documento que sustente técnicamente la prestación del servicio.
- Informe de conformidad del responsable del área usuaria y su respectiva Gerencia.
- Comprobante de pago del servicio, incluyendo impuestos de ley.



8.8 Fórmula de reajuste

No aplica.

8.9 Penalidades aplicables

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales y del pago liquidación final, según corresponda. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente penalidad por mora en la ejecución de la prestación en atraso. Esta penalidad se aplica de acuerdo con lo

EMAPISCO S.A.

establecido en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, Decreto Supremo n.º 009-2025-EF.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto / F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

8.10 Responsabilidad por vicios ocultos

Un (01) años desde la conformidad del servicio.

8.11 Clausula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



EMAPISCO S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.12 Solución de controversias

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

EMAPISCO S.A.

EMAPISCO S.A.
OFICINA RECOLECCION Y TAR 2
DSK-ING01 # OIPO

F. PROCESO 02/02/2026

PAGINA 1 de 1

NOTA DE PEDIDO 2600119
Gasto Operativo

PERIODO
Enero DEL 2026

UNIDAD ORGANICA 0631 OFICINA DE PRODUCCION AGUA...

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 02/02/2026

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. Sin Agrupadora

COMENTARIO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE BARANDAS DE SEGURIDAD PARA LOS RESERVORIOS N° 03 Y 04, SEGÚN INFORME N° 038-2026-EPS EMAPISCO S.A/ OPAPTAR

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S19.005.0019	SERVICIO DE CORTE, SOLDADO Y PINTADO DE Reservorio N° 03	SE	1.00	0.00	0.00	0439	634311116	90164103-
002	S19.005.0019	SERVICIO DE CORTE, SOLDADO Y PINTADO DE Reservorio N° 04	SE	1.00	0.00	0.00	0439	634311116	90164104-
TOTAL GENERAL ==>							0.00		



Emitido por:



Aprobado por:

Aprobado por: